CIUDAD:		FECHA(DD/MM/AA):	27/01/2025

En el marco de las normas vigentes de contratación de la Universidad, Acuerdo N° 11 de 2022, y en directa relación con la ejecución del Plan de inversiones y el Presupuesto de Gastos para el año 2025, procede el Vicerrector Administrativo de la Universidad de Sucre, por delegación del señor Rector a realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de adelantar la contratación que pretende realizar la Universidad. Estableciéndose en ellos, los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de contratación, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la institución.

Consultoría [ ] Arrendamiento [ ] Seguros [ ] Prestación de Servicios [x]

Suministro [ ] Compras [ ] Obras [ ] Otro [ ]

1. DESCRIPCIÓN BREVE DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Plan de Acción Institucional de la Universidad de Sucre 2023-2032 tiene como Línea Estratégica N°4. La Universidad como una Experiencia Incluyente: E22: Fortalecimiento de la capacidad financiera para el crecimiento de la universidad. PR76: Aumento de recursos por venta de servicios 101: Recursos por venta de servicios de Salud IPS (CDM) CENTRO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO

La IPS Centro de Diagnóstico Médico de la Universidad de Sucre es una Institución Prestadora de Salud de mediana y baja complejidad que brinda servicios de promoción y mantenimiento, diagnóstico y tratamiento con calidad, con un recurso humano idóneo, capacitado y humanizado para brindar lo mejor de sí a nuestros usuarios y a la población en general.

La Universidad de Sucre suscribe el convenio interadministrativo N° CONV-SDSD- 023-2024 con la Gobernación cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar "Estrategias de educación y comunicación para la prevención de embarazos en adolescentes con los municipios de Tolú, San Benito de Abad y Majagual Sucre del cual la IPS Centro de Diagnóstico Médico es la encargada de su supervisión y ejecución.

En las especificaciones técnicas del proyecto se prevé desarrollar la primera fase que corresponde al objetivo específico de caracterizar los factores individuales y sociales relacionados con los embarazos tempranos en los adolescentes escolares de 10 a 19 años. en los municipios anteriormente referenciados y, se definen los recursos humanos a contratar: enfermeras (4) trabajador4es sociales (4) psicólogas (4) un comunicador social, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario y conveniente contratar una Psicóloga profesional en la aplicación de instrumentos enfocados en educación sexual y reproductiva, promoción y mantenimiento de la salud que atienda las necesidades del adolescente de los colegios del municipio de Tolu Sucre.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El objeto del contrato es prestar los servicio profesionales como psicóloga para Desarrollar estrategias de educación y comunicación para la prevención de embarazos en adolescentes en el municipio de Tolu Sucre.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO.

La Universidad de Sucre, pretende con la contratación a realizar cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Realizar entrevistas psicológicas a profundidad para explorar las percepciones, creencias y actitudes sobre la salud sexual y reproductiva en adolescentes y padres.
2. Diseñar y facilitar dinámicas de grupo para fomentar el dialogo sobre prácticas de autocuidado y salud sexual entre adolescentes.
3. Recopilar información cualitativa mediante técnicas participativas como entrevistas a profundidad y análisis del contexto familiar y social.
4. Desarrollar diálogos de saberes para indagar la percepción sobre el acceso y la satisfacción de los adolescentes con los servicios amigables.
5. Preparar reportes periódicos con análisis de los talleres y la participación comunitaria, incluyendo hallazgos relevantes y recomendaciones.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se obliga a: 1) Cumplir con el objeto del contrato de manera idónea y oportuna; 2) Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas; 3) Prestar la colaboración oportuna y suministrar la información solicitada por la entidad contratante; 4) Poner a disposición de la Universidad todo el equipo y personal necesario para la idónea ejecución del objeto del contrato; 5) Actuar con lealtad con la Universidad; 6) Pagar el Impuesto de Timbre, si a ello hubiere lugar, y los demás impuestos que por ley correspondan; 7) Demostrar el pago oportuno de la seguridad social de sus trabajadores y los aportes Parafiscales.

11. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad a emplear para la escogencia del contratista será la directa, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, el presente proceso de contratación se regula de manera específica por el acuerdo No. 11 de 2022, expedidos por el Consejo Superior de la Universidad de Sucre, los principios de la función administrativa y los principios generales de contratación estatal.

12. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

a. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor total estimado del contrato será hasta por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($5.986.397). Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El valor del presupuesto oficial resultó de los estudios de mercado y del análisis de precios realizados por la Universidad.

4.2. FORMA DE PAGO.

La Universidad de Sucre pagará el valor del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes conforme a la cuenta de cobro o factura presentada, con previa presentación del informe de supervisión y del certificado de recibido a satisfacción expedido por la Directora de la IPS Centro de Diagnóstico Médico de la Universidad de Sucre.

La Universidad de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

4.3. PLAZO.

El plazo será de un (1) mes contados a partir de la firma del acta de inicio, sin pasar de 31 de diciembre de 2025.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (si aplica)

No aplica

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

No aplica

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

NO aplica

8. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Directora de la IPS Centro de Diagnóstico Médico.

9. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontratual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

10. OTROS DOCUMENTOS.

Hoja de vida del contratista, propuesta de trabajo, Rut, antecedentes fiscales, penales, disciplinarios, medidas correctivas, entre otros.

11. INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a la Universidad de Sucre indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del contrato.

JUAN CARLOS RIOS ALVAREZ
Vicerrector Administrativo

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Hilda Fonseca Kamell	Bacterióloga Mg Salud publica	
Revisó	Gloria Villarreal amarais	Directora) centro de Diagnostico Medico	
Aprobó	Juan Carlos Ríos Álvarez	Vicerrector Administrativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Berrio	Batista.	Lorena Patricia.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 64524904

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 13 MES 11 AÑO 1982

PAÍS Colombia

DEPTO Sucre

MUNICIPIO San Onofre.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Barrio la cebita. Cll 28A #19-07.

PAÍS Colombia DEPTO Sucre.

MUNICIPIO San Onofre.

TELÉFONO 3205092515 EMAIL lorenapatricia berrio@hotmail.com.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico.
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 12 AÑO 1999
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Psicologa.	12	2006	159724.

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Inglés	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundación Carulla		X	Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolivar	Cartagena.	-

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3126752695	DÍA 08 MES 10 AÑO 2022	DÍA 23 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Coordinadora Dllo profesional	CDP.	Manzanillo del Mar.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UT Mi familia.		X	Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Sucre	San Onofre.	-

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3014626588.	DÍA 01 MES 10 AÑO 2021	DÍA 31 MES 03 AÑO 2022.

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesional Acompañamiento	-	Sincelejo.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundación La Luz.		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolivar.	Turbaco.	fundación la luz@hotmail.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3113916002.	DÍA 01 MES 03 AÑO 2020	DÍA 31 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Coordinadora.	ICBF	Turbaco cra 5a La Granja.

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FAUDECO.		X	Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolivar	Mompox.	faudecoo@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3053522004.	DÍA 01 MES 08 AÑO 2018	DÍA 05 MES 12 AÑO 2019.

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Coordinadora Pedagógica	ICBF CDI	Mompox-Bolivar.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FAUDECO.		x	Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Sucre	San Onofre.	faudecoo@hotmail.com.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3053522004.	DÍA 16 MES 01 AÑO 2017	DÍA 31 MES 10 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Psicologa.	ICBF - HI.	San Onofre Sucre.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundación Porvenir		x	Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Sucre.	San Onofre.	fporvenir@hotmail.com.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3177057812.	DÍA 31 MES 01 AÑO 2018	DÍA 31 MES 07 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Coordinadora Pedagógica	ICBF.	San Onofre.

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	9.

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Enero - 2025.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **64.524.904**

BERRIO BATISTA

APELLIDOS

LORENA PATRICIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-NOV-1982**

SAN ONOFRE
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-MAR-2001 SAN ONOFRE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2822000-00437105-F-0064524904-20130527 **00331**65429A 1 7942204658

Institución Educativa Santa Clara
Con reconocimiento oficial por la Secretaría de Educación
Departamento de Sucre, Región Caribe No.
0065 del 28 de Octubre de 2002
NIT 800.044.979-7
Teléfono Fax 244 22 68
Cel. 320 466 27 67 - 320 509 37 98

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION 1

En la ciudad de San Onofre, Departamento de Sucre, a los 19 días del mes de Diciembre de 1999, se reunieron con el fin de formalizar la Graduación de los Estudiantes de último grado, las Suscritas Rectora y Secretaria del COLEGIO DEPARTAMENTAL "SANTA CLARA", Institución con Reconocimiento Oficial para el Nivel de Media Académica y autorizada el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Académica, mediante Resolución Nº 3910 del 7 de Diciembre de 1998.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO, al graduando cuyos Nombres, Apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

LORENA PATRICIA BERRIO BATISTA
C.C Nº 64.524.904 de San Onofre, Sucre

El acto fue presidido por la Rectora, HNA. YADIRA JIMENEZ BLANQUICETT, y la Secretaria EFIGENIA BANQUIZ PAZ.

Es fiel copia tomada del Libro de Actas Generales de Grado Nº 02, Acta Nº 022, Folio No. 088 de Diciembre 19 de 1999; que consta de 88 estudiantes, comienza con el nombre de YULIET AHUMEDO BELLO y termina con el de MAURICIO JOSE VERBEL REVOLLO

Dado en San Onofre, Sucre, a los 04 días del mes de Diciembre de 2015

Hna. ANA LUZ [illegible]
C.C Nº 42.892.[illegible] Santa Fe de Antioquia
Rectora

KELLY [illegible] GARCIA
C.C Nº 64.527.205 San Onofre, Sucre
Secretaria

UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO PROFESIONAL No. 3172

En Cartagena, a los 7 días del mes de diciembre de 2006, siendo las 4:00 pm, se llevó a cabo, presidido por el señor Rector de la Universidad, el Acto de Graduación Profesional de PSICOLOGA

Conferido a LORENA PATRICIA BERRIO BATISTA

C.C. Nº 64.524.904 de SAN ONOFRE

Matrícula 0026088

Programa de Psicología

Unidad Académica, FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

El graduado cumplió con los requisitos académicos y pregraduales que ordena la Ley, los Estatutos y Reglamentos de la Universidad

El Rector de la Universidad, tomó el juramento de rigor al Graduado y le hizo entrega del diploma de grado profesional

El Rector, ENRIQUE CONTI BAUTISTA

El Director de Programa, ESPERANZA BUITRAGO AREVALO

El Graduado, LORENA PATRICIA BERRIO BATISTA

El Secretario General, HECTOR MANUE RODRIGUEZ CORTES

Registro CV3194 Libro 05 Folio 3194

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente

Programa aprobado por el ICFES, y registrado en el SNIES bajo el código 17034658000253861140O y con fundamento en la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992

Cartagena, 7 de diciembre de 2006

HECTOR MANUEL RODRIGUEZ CORTES
Secretario General

IG/Marcela

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNINCCA
UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

Personería Jurídica Resolución 1601 de Junio 19 de 1965 - Decreto Ejecutivo No. 687 de Mayo 6 de 1970

Confiere a

Lorena Patricia Berrío Batista

Cédula de ciudadanía No. 64.524.904 de San Onofre

El Título Profesional de

Psicóloga

Cumplidos los requisitos estatutarios y reglamentarios,
que le acreditan para ejercer la profesión.

Cartagena, 7 de diciembre de 2006

ENRIQUE CONTY BAUTISTA
RECTOR


Colegio Colombiano de Psicólogos
República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos
Tarjeta Profesional
de Psicólogo
Ley 1090 de 2006
No. 159724
LORENA PATRICIA BERRIO BATISTA
C.C. 64.524.904


Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.
Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.
Presidente
www.colpsic.org.co

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 84524904 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/01/2025 04:56 PM

Código Verificación: **VJB1WQ6DC2**

Válida hasta: **30/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

aeiotü

CERTIFICACIÓN

Con la presente certifico que LORENA PATRICIA BERRIO BATISTA , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 64524804 , laboró en esta fundación de acuerdo a la información que se relaciona a continuación, con dos (02) contratos de trabajo:

No.	Ultimo Cargo	Ultimo Salario	Tipo de Contrato	Fecha Ingreso	Fecha Retiro
1	COORDINADOR PEDAGOGICO	$1.771.613,00	OBRA O LABOR	06 octubre 2022	31 diciembre 2022
2	COORDINADOR CENTRO DE DESARROLLO PRO	$2.003.841,00	FIJO	04 febrero 2023	22 diciembre 2023

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C. a los seis (6) día(s) del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

aeiotü

ANA MARCELA PERALTA RAMOS
Coordinadora en Gestión Humana
Fundación Carulla aeioTU
NIT.: 860.006.648-1

UNION TEMPORAL MI FAMILIA

Nit. 901.508.850-4

CERTIFICA

Que la señora LORENA PATRICIA BERRIO BATISTA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 64.524.904, prestó sus servicios a esta entidad, a través de contrato de prestación de servicios como
PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR - PAF de la entidad, desde el 01 de octubre del 2021 hasta el 31 de marzo del 2022, desempeñando las siguientes funciones:

1) Brindar insumos y participar en las reuniones de articulación con el ICBF del nivel regional y zonal, en la que promueva la vinculación de diferentes niveles misionales y de apoyo del ICBF en la implementación de la misma y su enfoque diferencial desde discapacidad y género, para el abordaje de la operación a nivel territorial. **2)** Identificar, buscar y vincular a las familias del territorio urbano de acuerdo con los listados de focalización territorial y poblacional. **3)** Socializar la modalidad Mi Familia a las familias y a los diferentes actores que se identifiquen en el entorno urbano y con los que se requiera realizar coordinación para alguna de las etapas de implementación de la modalidad en coordinación con los asesores Pedagógico y Psicosocial. **4)** Diligenciar con la familia el Acuerdo de vinculación que contenga datos de ubicación actualizados (teléfono, dirección y barrio). **5)** Diligenciar con las familias vinculadas la Ficha de Caracterización Socio Familiar, y construir con ellas, el Perfil de Vulnerabilidad y Generatividad, el Mapa de pertenencia actual y potencial, entre otros, según los instrumentos que disponga la Dirección de Familias y Comunidades **6)** Construir junto con las familias el Plan Familiar, teniendo como base la información arrojada en los instrumentos de caracterización, garantizando que se desarrollen los componentes de la modalidad de manera simultánea, dinámica y complementaria. **7)** Realizar procesos de facilitación y Aprendizaje en las visitas en domicilio y los encuentros grupales con las familias focalizadas y vinculadas a su Unidad de Acompañamiento Familiar. **8)** Continuar los procesos de gestión y articulación intersectorial gestada por la Coordinación y la Unidad de Asistencia Técnica de la modalidad para garantizar atención y activar las rutas de atención según el caso, para que las familias puedan acceder a servicios que requieran en el marco de la implementación de la modalidad. **9)** Acompañar y brindar orientaciones a las familias en el acceso y uso de la oferta de servicios y redes de apoyo disponibles en el territorio. **10)** Brindar los insumos y reportes a la Unidad de Asistencia Técnica para el análisis y seguimiento de los Estudios de Casos de las familias con NNA que lo requieran, de acuerdo con los criterios establecido por el ICBF. **11)** Participar en las reuniones de reporte y seguimiento a casos que puede incluirse en al marco de los Comités Técnicos Operativos, y que implicaría articulación con la defensoría que tiene o remitió el caso a la modalidad, o con

quien corresponda los casos que se vincularon por otras fuentes de focalización. **12)** Realizar reuniones con nivel regional y zonal del ICBF para la articulación y coordinación en el marco del SNBF y SND a nivel territorial. **13)** Participar en las capacitaciones lideradas por el ICBF y la Unidad de Asistencia Técnica teniendo en cuenta los parámetros conceptuales y metodológicos planteados por el ICBF. **14)** Identificar, consolidar, remitir y activar las rutas pertinentes en caso de detectar situaciones de
vulneración de derechos en las familias a su cargo. **15)** Realizar seguimiento a las remisiones a otros servicios realizadas con las familias dentro del proceso de acompañamiento familiar en el marco del Plan de vida Familiar. **16)** Elaborar y presentar informes y demás documentos requeridos teniendo en cuenta los lineamientos normativos, metodológicos y conceptuales impartidos en el Lineamiento Técnico, Manuales Operativos y lo definido en la Minuta Contractual. **17)** Realizar en coordinación con el profesional de Gestión de Oferta el mapeo de entidades, actores, iniciativas y espacios de incidencia que contemple la oferta social pública y privada existente para las Familias en los municipios focalizados por la Modalidad, de acuerdo con los lineamientos y consideraciones operativas. **18)** Realizar la transferencia de la guía de oferta territorial a los participantes más activos de la comunidad. **19)** Las demás inherentes a las funciones y naturaleza del perfil.

Para constancia se firma en la ciudad de Sincelejo a los 222 días del mes de abril de 2022.

GLORIA ISABEL LEDESMA
Representante Legal.

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO - LA LUZ

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO LA LUZ

CERTIFICA QUE:

La Señora **LORENA PATRICIA BERRIO BATISTA,** identificada con Cedula de Ciudadania No. **64.524.904** expedida en San Onofre - Sucre, laboró para nuestra empresa como **COORDINADORA** en desarrollo del contrato suscrito con el ICBF para la Atención de los Programas de Primera Infancia, mediante Contrato de Prestación de Servicios durante el periodo del **01 de Marzo de 2020** hasta el **31 de Diciembre de 2020.**

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Sincelejo, a los catorce (14) días del mes de Enero de 2021.

Cordialmente,

FUNDACIÓN LA LUZ
NIT: 900199454-1

JAVIER ALEXANDER AMAYA ARRAZOLA
C.C. 92.543.605 SINCELEJO SUCRE
REPRESENTANTE LEGAL

e-mail: fundacionluz2011@hotmail.com
CEL 3113914002
Cartagena - Bolívar

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION AMIGOS UNIDOS DE CORAZON "FAUDECO"

CERTIFICA QUE:

La Psicóloga LORENA PATRICIA BERRIO BATISTA Identificada con CC 64.524.904 de San Onofre-Sucre laboró en el CDI CEIBAS DE AMOR 1 con la Entidad Administradora de Servicios del ICBF-Fundación Amigos Unidos de Corazón "FAUDECO" con NIT 823.004.0985, como COORDINADORA desde el 01 de Agosto de 2018 hasta el 5 de Diciembre de 2019, por contrato de Prestación de Servicios, devengando un salario de Dos Millones Doscientos Noventa y Seis Mil pesos (2.296.000).

Cumpliendo entre otras funciones:

- Proteger la Integralidad de niños y niñas Beneficiarias del Programa de Bienestar Familiar
- Coordinar los procesos de la Modalidad cumpliendo con el Manual Operativo
- Planear, Retroalimentar y ejecutar las actividades pedagógicas
- Ejecutar las actividades plasmadas dentro del Programa del ICBF modalidad Institucional
- Ejecutar las funciones contempladas en el Manual Operativo - Velar que se cumplan los lineamientos del ICBF
- Educación Inicial en Primera Infancia.

Es una Profesional comprometida, dedicada, eficiente, autónoma y con alto grado de sencillez, humildad y sentido de pertenencia con la Fundación y los beneficiarios. Esta certificación se expide el día el 06 de diciembre de 2019.

ALEXANDER SANES MÉNDEZ
C.C. Nº 92.526.901 de Sincelejo
Director de FAUDECO

FUNDACION PORVENIR

NIT 900266993-5

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PORVENIR

CERTIFICA

Que **LORENA PATRICIA BERRIO BATISTA**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 64.524.904, laboró en el cargo **COORDINADORA PEDAGÓGICA**, del programa de Desarrollo Infantil en Medio Familiar durante el periodo comprendido entre el 31de enero de 2018 al 31 de julio de 2018, con una compensación mensual de $ 2.192.000
Para mayor constancia se firma en Sincelejo a los 11 días del mes de julio de 2018.

CAROLINA TRESPALACIOS
Representante legal

FUNDACION AMIGOS UNIDOS DE CORAZON "FAUDECO"
NIT: 823.004.098-5

LA COORDINADORA DEL HOGAR INFANTIL SAN ONOFRE
MUNICIPIO DE SAN ONOFRE- SUCRE

CERTIFICA QUE:

La Psicóloga **LORENA PATRICIA BERRIO BATISTA** Identificada con CC 64.524.904 de San Onofre labora en el Hogar Infantil San Onofre con la Entidad Administradora de Servicios del ICBF-Fundación Amigos Unidos de Corazón con NIT 823.004.098-5, como PSICÓLOGA desde el 16 de Enero de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2017, con contrato por Prestación de servicios Profesionales, devengando un salario de Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil seiscientos setenta y Nueve pesos (855.679).

Cumpliendo funciones entre otras:

-Adelanta acciones y/o participa en los espacios de articulación interinstitucional, que promueven desarrollo integral de los niños y las niñas de primera infancia.
- Documenta e implementa un pacto de convivencia bajo principios de inclusión, equidad y respeto, con la participación de los niños y niñas, sus familias o cuidadores y el equipo institucional.
- Planea e implementa procesos formativos para las familias y/o cuidadores, que respondan a sus necesidades, intereses, características y prácticas culturales, y le apunten a la promoción del desarrollo infantil y la garantía de derechos de los niños y niñas en primera infancia, Dentro de las temáticas que trabajó en dichos procesos de formación se encuentran las siguientes:
- Crecimiento y desarrollo infantil, Participación infantil, Derechos de los niños y las niñas, Temáticas que orienten la comprensión del proceso de desarrollo de los niños y niñas con discapacidad y en diferentes situaciones de vulneración, Fortalecimiento de vínculos afectivos, Rutas de atención ante situaciones de vulneración de derechos.

Es de destacar sus Habilidades Profesionales, de orientación, asesoría, e intervención de familias y grupos, Tiene Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, Resolución de conflictos, Posee Habilidades comunicativas orales y escritas, Capacidad de concertación y negociación, Capacidad para establecer relaciones interpersonales asertivas, Alto grado de responsabilidad en el manejo de información, Dominio conceptual y práctico sobre el desarrollo infantil como también Dominio conceptual en inclusión.

Esta certificación se expide el día 27 de Octubre de 2017.

LIDA MARCELA GOMEZ OCHOA
C.C. Nº 64.524.772 de San Onofre
Coordinadora HI San Onofre
EAS: FAUDECO
Telf: 3177057812

COLPSIC COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **LORENA PATRICIA BERRIO BATISTA**, identificada con documento de identidad No. CC **64524904** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 159724 expedida el 29/03/16, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 18 de febrero de 2025.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional

qX11VMYOL9W8L0V4JGo0
Puede validar este documento en:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

El suscrito Director Ejecutivo de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **Lorena Patricia Berrio Batista**, con documento de identificación N° **64524904**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 18 de febrero de 2025.

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Representante Legal Colegio Colombiano de Psicólogos

mOge3KUnWu8S9KHCcO/V
Puede validar este documento en:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/02/2025 08:09:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **64524904** ,

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **110816498** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:06:53 AM horas del 19/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **64524904**

Apellidos y Nombres: **BERRIO BATISTA LORENA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 263138302

PIB
16:10:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LORENA PATRICIA BERRIO BATISTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 64524804:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes aclarando las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de enero de 2025, a las 16:12:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	64524904
Código de Verificación	6452490425013016 1206

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14986674161

(415)7707212489984(8020) 000001498667416 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
6 4 5 2 4 9 0 4	5	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 4 5 2 4 9 0 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	San Onofre 7 1 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BERRIO	BATISTA	LORENA	PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	San Onofre 7 1 3

41. Dirección principal: CL 28 A 19 04 BRR LA CEIBITA

42. Correo electrónico: lorenapatriciaberrio@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 5 0 9 2 5 1 5	3 1 2 6 9 8 5 6 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 2 1 0 9 2 8	8 2 9 9	2 0 1 6 0 7 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BERRIO BATISTA LORENA PATRICIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

mutualser
Atención sin tanta vuelta

CERTIFICA QUE:

El (La) Señor(a) **BERRIO BATISTA LORENA PATRICIA** identificado con **Cédula de ciudadanía** número **64524904** registra en nuestra Base de Datos en condición de: **Cotizante**.

Estado de la Afiliación:	**Activo**
IPS de atención:	**UNION TEMPORAL IPS DELTA-CITISALUD**
Categoría:	**A**
Fecha de afiliación:	**25/04/2017**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) **A QUIEN INTERESE** el 19 de febrero del 2025. Esta es el reflejo de la información registrada en nuestro sistema de información hoy.

Observaciones:

- NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS
- No válido para prestación de servicios que se realiza entre IPS y EPS
- Puede consultar más detalle en nuestra página web www.mutualser.com opción Ser Afiliado
- Línea permanente 24 Horas 018000116882

Cordialmente,

LUIS BARRAZA
Director de Operaciones - Contributivo
infocontributivo@mutualser.org
MUTUAL SER EPS

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

LORENA PATRICIA BERRIO BATISTA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **64.524.904**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 18 de Febrero del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Sorena Patricia Berrio Batista.

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. Nº 64524904 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Colombia	Departamento	Sucre.	Municipio	San Onofre.
Dirección	Barrio La ceibita. Cll 28 A #19 07	Teléfonos	3205092515		

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Cari Yanith Vanegas Berrio	1101877273	Hija
Wilfreiner Alejandro Vanegas Berrio	1101461007	Hijo
Keren Janelle Carbajalino Berrio	1253659844	Hija.

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3º, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	20.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	0
GASTOS DE REPRESENTACION	0 -
ARRIENDOS	0 -
HONORARIOS	0 -
OTROS INGRESOS Y RENTAS	0 -
TOTAL	$ 20.000.000 -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorros	47700007065	-	200.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Casa.	-	100.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Credijamar	Credito	717.000.

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
—	—

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
—	—

c)En la actualidad: **SI** **NO** X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

San Onofre. Enero/2025.
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

	Nombre del Documento	Vigente a partir de:	Código	Versión
	ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATOS	14/11/2014	FOR-AF-032	1.0

Nombres y Apellidos	En representación de:	Rol/Cargo
LORENA PATRICIA BERRIO BATISTA	LORENA PATRICIA BERRIO BATISTA	Contratista
GLORIA VILLARREAL AMARIS	UNIVERSIDAD DE SUCRE	Supervisor

CONTRATO No:	USCD-CPSP-028-15-2025
FECHA DE CONTRATO:	15/01/2025
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE TOLU, SUCRE.
LUGAR DE REALIZACIÓN DEL CONTRATO:	EL MUNICIPIO DE TOLU, SUCRE.
VALOR DEL CONTRATO:	**$5.986.397 M/CTE**
CONTRATISTA:	**LORENA PATRICIA BERRIO BATISTA**
DURACIÓN/TIEMPO:	Un (1) mes contados a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO:	23-02-2025
INTERVENTOR/SUPERVISOR:	**GLORIA VILLARREAL AMARIS** **DIRECTORA IPS CENTRO DE DIAGNOSTICO MEDICO**

En la ciudad de Sincelejo, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año 2025 se reunieron en la Universidad de Sucre las personas arriba mencionadas, con el objeto de dejar constancia del inicio del contrato arriba citado, y se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

Firma: Supervisor del Contrato

Nombre: GLORIA VILLARREAL AMARIS

Firma: Contratista

Nombre: LORENA PATRICIA BERRIO BATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº. USCD-CPSP -028-15-2025

Entre los suscritos:

CONTRATANTE	**UNIVERSIDAD DE SUCRE**
CONTRATISTA	**LORENA PATRICIA BERRIO BATISTA**
DOCUMENTO DEL CONTRATISTA	Cédula de ciudadanía N° 64.524.904 de Sincelejo.
OBJETO	La prestación de los servicios profesionales como psicóloga para el desarrollo de estrategias de educación y comunicación para la prevención de embarazos en adolescentes en el municipio de Tolu, Sucre.
DURACIÓN	Un (1) mes, a partir de la firma del Acta de Inicio.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$5.986.397,oo.**

Hemos celebrado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones:

El Plan de Acción Institucional de la Universidad de Sucre 2023-2032 tiene como Línea Estratégica N°4. La Universidad como una Experiencia Incluyente: E22: Fortalecimiento de la capacidad financiera para el crecimiento de la universidad. PR76: Aumento de recursos por venta de servicios 101: Recursos por venta de servicios de Salud IPS (CDM) CENTRO DE DIAGNOSTICO MÉDICO

La IPS Centro de Diagnóstico Médico de la Universidad de Sucre es una Institución Prestadora de Salud de mediana y baja complejidad que brinda servicios de promoción y mantenimiento, diagnóstico y tratamiento con calidad, con un recurso humano idóneo, capacitado y humanizado para brindar lo mejor de si a nuestros usuarios y a la población en general.

La Universidad de Sucre suscribe el convenio interadministrativo N° CONV-SDSD- 023-2024 con la Gobernación cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar estrategias de educación y comunicación para la prevención de embarazos en adolescentes con los municipios de Tolú, San Benito de Abad y Majagual Sucre del cual la IPS Centro de Diagnóstico Médico es a encargada de su supervisión y ejecución.

En las especificaciones técnicas del proyecto se prevé desarrollar la primera fase que corresponde al objetivo específico de caracterizar los factores individuales y sociales relacionados con los embarazos tempranos en los adolescentes escolares de 10 a 19 años. en los municipios anteriormente referenciados y, se definen los recursos humanos a contratar: enfermeras (4) trabajadores sociales (4) psicólogas (4) un comunicador social, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario y conveniente contratar una psicóloga profesional en la aplicación de instrumentos enfocados en educación sexual y reproductiva, promoción y mantenimiento de la salud que atienda las necesidades del adolescente de los colegios del municipio de Tolu, Sucre.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO:	La prestación de los servicios profesionales como psicóloga para el desarrollo de estrategias de educación y comunicación para la prevención de embarazos en adolescentes en el municipio de Tolu, Sucre.
SEGUNDA. ACTIVIDADES:	La Universidad de Sucre, pretende con la contratación a realizar cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: 1. Realizar entrevistas psicológicas a profundidad para explorar la percepción creencias y actitudes sobre la salud sexual y reproductiva en adolescentes y padres. 2. Diseñar y facilitar dinámicas de grupo para fomentar el dialogo sobre prácticas de autocuidado y salud sexual entre adolescentes. 3. Recopilar información cualitativa mediante técnicas participativas como entrevistas a profundidad y análisis del contexto familiar y social.

	4. Desarrollar diálogos de saberes para indagar la percepción sobre el acceso y la satisfacción de los adolescentes con los servicios amigables. 5. Preparar reportes periódicos con análisis de los talleres y la participación comunitaria, incluyendo hallazgos relevantes y recomendaciones.
TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	El contratista se obliga a: 1) Cumplir con el objeto del contrato de manera idónea y oportuna; 2) Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas; 3) Prestar la colaboración oportuna y suministrar la información solicitada por la entidad contratante; 4) Poner a disposición de la Universidad todo el equipo y personal necesario para la idónea ejecución del objeto del contrato; 5) Actuar con lealtad con la Universidad; 6) Pagar el Impuesto de Timbre, si a ello hubiere lugar, y los demás impuestos que por ley correspondan; 7) Demostrar el pago oportuno de la seguridad social de sus trabajadores y los aportes Parafiscales.
CUARTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:	1) Suministrar oportunamente al **CONTRATISTA** toda la información y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz sus obligaciones. 2) Asumir y sufragar los costos, gastos y demás erogaciones que se causen con ocasión del objeto del contrato. 3) No interferir en la gestión del **CONTRATISTA**, ni realizar actos que puedan obstaculizarla. 4) Proporcionar todos los medios físicos y logísticos para que la labor del Contratista sea lo más eficiente y eficaz posible.
QUINTA. DURACION:	Un (1) mes, a partir de la firma del Acta de Inicio.
SEXTA. FORMA DE PAGO:	La Universidad de Sucre pagará el valor del contrato de la siguiente forma: un (1) único pago por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.986.397,oo.),** según cuenta de cobro al cumplimiento del mes laboral; previo recibo a satisfacción e informe de ejecución de la directora del Centro de Diagnóstico Médico de la Universidad de Sucre. La Universidad de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
SÈPTIMA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:	El valor del presente contrato se hará con cargo al rubro 2563980506602020, cuenta 20803 - **OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS**. Con cargo al CDP número 184 del 15 de enero de 2025, para la vigencia de 2025.
OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	En aplicación de la figura de la desconcentración la Supervisión del contrato será realizada por la Directora de la IPS Centro de Diagnostico Medico de la Universidad de Sucre, en los términos establecidos en el Acuerdo 011 de 2022.
NOVENA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONTRACTUALES DE MANERA DIRECTA:	Siempre que se presente cualquier controversia entre las partes, antes de acudir a la vía judicial, deberá hacerse uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos de manera directa, esto es la amigable composición o la transacción.
	Para poder ejecutar este contrato de prestación de servicios, el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en el

DECIMA. AFILIACION A LA SEGURIDAD SOCIAL:	porcentaje obligatorio para salud, pensión y ARL de conformidad con el Decreto 1273 de 2018. Igualmente le recordamos que este contrato de prestación de servicios no genera relación laboral alguna.
DECIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad.
DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:	**EL CONTRATISTA**, cuando corresponda, responderán civil, fiscal y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley.
DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	**EL CONTRATISTA** declara con la firma del presente contrato, bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades ni incompatibilidades establecidas en las normas Constitucionales, los Artículos 8 y subsiguientes de la Ley 80 de 1993, el establecido en la Ley 1474 de 2011, y las demás consagradas en otras disposiciones constitucionales y legales para celebrar el presente contrato.
DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **I)** por vencimiento de su término; **II)** por acuerdo entre las partes; **III)** por razones de fuerza mayor y caso fortuito y **IV)** por la demás que señale la ley. El presente contrato se liquidara de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 011 de 2022.
DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN:	El presente Contrato se suspenderá por imposibilidad transitoria de ejecutar su objeto, por fuerza mayor o caso fortuito.
DECIMA SEXTA. VEEDURIAS:	Todas las personas pertenecientes a la comunidad universitaria, y cualquier otro ciudadano, podrá ejercer veedurías sobre este contrato, y en ejercicio de tal derecho, podrá solicitar toda la información que considere conveniente relacionado con el mismo.
DECIMA SÈPTIMA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN:	Los gastos que se deriven de la legalización del contrato serán asumidos en su totalidad por el **CONTRATISTA**.
DECIMA OCTAVA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:	**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la **UNIVERSIDAD** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. De igual manera, **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la **UNIVERSIDAD** con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.
DECIMA NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:	Las partes pactan expresamente que el cumplimiento de las actividades contratadas por medio del presente contrato no constituye vínculo laboral con **LA UNIVERSIDAD DE SUCRE**. El contratista entonces no pierde en razón del presente contrato su independencia al no derivar de este contrato subordinación laboral, y el debido desarrollo de sus obligaciones constituyen previsiones para la prestación adecuada del servicio contratado. **EL CONTRATISTA** no tendrá ningún derecho distinto al pago de los valores aquí pactados. Los derechos y obligaciones están estrictamente sujetas a las cláusulas y condiciones del presente contrato.
	En el presente proceso de contratación no se exigirán garantías, con fundamento en lo expresado el artículo N° 65 – parágrafo 1 del Acuerdo N°011 de 2022 "Por medio del cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo N° 14

VIGESIMA. GARANTIAS:	de 2016", el cual reza lo siguiente: (...) Será opcional exigirlos en los contratos directos, siempre y cuando la Universidad así lo considere en el estudio de necesidad y conveniencia. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se indicará la forma de mitigar el riesgo. **FORMA DE MITIGAR EL RIESGO**: En todo caso la Universidad, si se efectúa el incumplimiento, dará aplicación a la caducidad administrativa, impondrá las multas y exigirá el pago de la cláusula penal, previo agotamiento del debido proceso, igualmente se abstendrá de efectuar pagos hasta lograr el cumplimiento del contrato, a través del control de la supervisión contractual.
VIGÈSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato queda perfeccionado con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación, y su correspondiente firma. Para su ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal. EL CONTRATISTA deberá acreditar estar a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social, y paz y salvo con los aportes parafiscales (**ICBF, SENA y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR**), si a ello hubiere lugar. EL CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse a la **ARL** con la que el contratante se encuentre afiliado.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes contratantes, en el municipio de Sincelejo (Sucre), a los quince (15) días del mes de enero de 2025.

JAIME DE LA OSSA VELASQUEZ
Rector
Universidad de Sucre

LORENA PATRICIA BERRIO BATISTA
C.C. N° 64.524.904
Contratista

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Yeidis Luna González	Asistente División de Recursos Humanos	
Revisó	Harold Rodríguez Navarro	Director División de Recursos Humanos	
Revisó	Angélica Álvarez Guzmán	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Presupuesto - Academusoft 3.2

Nombre de la Entidad
UNIVERSIDAD DE SUCRE

NIT
892200323

CDP

Número	Vigencia	Fecha	Fecha Vencimiento	Vigencia Futura
200	2025	15-01-2025	31-12-2025	NO

Número Solicitud	Fecha Solicitud	Dependencia	Solicitado Por
165	15-01-2025	RECTORIA	JAIME LEON DE LA OSSA VELASQUEZ

Concepto

LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACION Y COMUNICACION PARA LA PREVENCION DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE TOLU

Rubros

Rubro	Unidad	Centro Costo	Fuente Financiación	Disponible PAC	Disponible	Valor
256368050602020 20803 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS			CONVENIOS	9.429.654,42	23.664.853,00	5.986.397,00
					Total	5.986.397,00

Elaborado Por: ERMEN WILLIAM BLANCO MENDOZA

ELSA ESPINOSA OLIVER
Jefe División Financiera

Presupuesto - Gestasoft 4.0

Fecha del reporte: 24-02-2025

Nombre de la Entidad
UNIVERSIDAD DE SUCRE

NIT
892200323

Registro Presupuestal

Número	Vigencia	Fecha	Afecta Cuenta Balance
239	2025	20-01-2025	SI

Concepto

LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACION Y COMUNICACION PARA LA PREVENCION DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE TOLU

Beneficiario

Identificación	Nombre
64524904	LORENA PATRICIA BERRIO BATISTA

Contrato

Número	Modalidad	Fecha Inicio	Monto
USCD-CPSP-028-15-2025	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	20-01-2025	5.986.397,00

Rubros CDP

CDP	Rubro	Unidad	Fuente Financiación	Centro Costo	Disponible PAC	Disponible	Valor
200	2563680506020202080 3 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS		CONVENIOS		9.429.654,42	0,00	5.986.397,00

Total Registro Presupuestal: 5.986.397,00

Elaborado Por: ERMEN WILLIAM BLANCO MENDOZA

ELSA ESPINOSA OLIVER
Jefe División Financiera